



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 4.367 / 2.024

VISTO: El Expediente N° 1001-7049/2024 caratulado “Honorable Concejo Deliberante eleva Res. N° 4356/2024. Sol. al D.E. remitir Expediente N° 2751/24 “Cortés D.D. sol. habilitar armería...” y Expediente Adjunto N° 1001-2751/2024 caratulado “Cortés Daniela Desireé sol. habilitar armería sin venta directa”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Legislación General, Peticiones, Poderes, Reglamento y Derechos Humanos del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-066;

Que mediante Resolución N° 4356/2024 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, se le solicita al Departamento Ejecutivo envíe el Expediente N° 2751/2024 mediante el cual la Sra. Cortés, Daniela Desireé solicita la habilitación para explotar la actividad de una armería sin venta directa, para su estudio y consideración;

Que consta en fs. 37 la Resolución N° 311/2024 por la cual el Departamento Ejecutivo no otorga la habilitación solicitada, en un todo de acuerdo a los informes de las distintas áreas intervinientes;

Que el domicilio donde se pretende realizar la actividad comercial se encuentra ubicado en una zona de exclusivo uso residencial, de acuerdo a la Ordenanza 10/2001 (Zonificación y Uso del Suelo), por lo tanto no se puede habilitar;

Que la interesada con fecha 4 de julio del corriente presenta la Nota N° 58/24 ante el Honorable Concejo Deliberante de Junín, donde solicita la excepción a la Ordenanza 10/2001;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera, que atento a todos los informes que constan en el Expediente 2751/2024, el

Departamento Ejecutivo ha cumplido con las normas legales vigentes no otorgando la habilitación solicitada, siendo función indelegable de este Cuerpo Legislativo velar por el cumplimiento de las mismas, por lo tanto se sugiere no acceder a lo solicitado por el demandante; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Denegar la excepción a la Ordenanza N° 10/2001 de Zonificación y Usos del Suelo solicitada por la Señora Daniela Desireé Cortés, D.N.I. N° 33.672.984, que consta a fojas 1 del Expediente Adjunto N° 1001-7049/2024.-

Artículo 2º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.